



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS

000000011

RESOLUCION No. 05-G-DIC-0001030

MIGUEL MARTINEZ DÁVALOS  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
DE GUAYAQUIL (E)

CONSIDERANDO:

QUE el 14 de enero de 2005, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **INARROMESA S.A.**;

QUE la licenciada Judith Elva Romero Astudillo, en su calidad de Gerente General, de la referida compañía, con el patrocinio del Doctor Luis Salazar Bécker, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-G-IJ-05-0275** de 15 de febrero de 2005, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003; ADM-03172 de 14 de mayo de 2003; y, ADM-05022 de 14 de febrero de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) el capital autorizado en **CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, b) el aumento del capital suscrito por **TREINTA MIL DOLARES LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **TREINTA MIL** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas; y, d) la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Durán: a) inscriba en el Registro Mercantil a su cargo la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 28 de junio de 2001, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a 16 febrero de 2005.

  
Ab. Miguel Martínez Dávalos

INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
DE GUAYAQUIL (E)

VAP/KOV  
Cynthia  
Exp. No. 112933

REGISTRO DE LA FOTOCopia AD CANTON EULOGIO	
REPERTORIO N°:	1022-1023
FECHA:	- 1 MAR. 2005
NOTA:	801 M101
LA ANOTACION EN REPERTORIO NO ES OFICIALA INCORPORACION	